

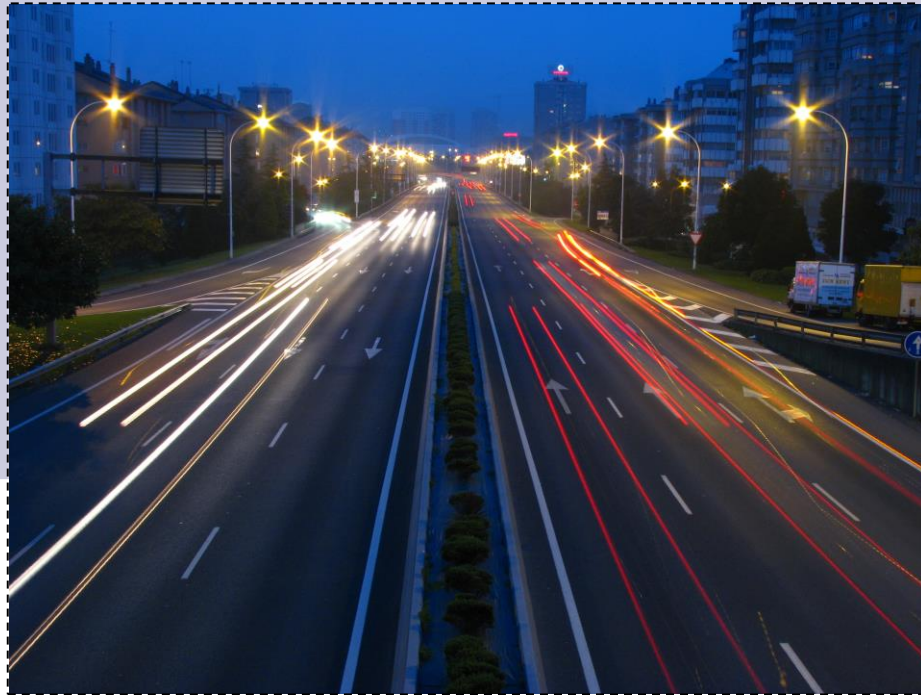


Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

CORUÑA
MEDIO AMBIENTE



DOCUMENTO RESUMEN



Plan de Acción en Materia de Ruido A CORUÑA



Índice

- 1. Descripción de la ciudad y metrópoli**
- 2. Autoridad responsable**
- 3. Marco jurídico**
- 4. Objetivos de calidad acústica**
- 5. Resumen del mapa estratégico de ruido**
- 6. Medidas actuales para reducir el ruido**
- 7. Medidas de actuación propuestas**
- 8. Estrategia a largo plazo**
- 9. Medidas de evaluación del plan de acción**
- 10. Resumen participación pública**



1. DESCRIPCIÓN DE LA CIUDAD Y METRÓPOLI

A Coruña está situada en el extremo noroccidental de Galicia. Es una ciudad atlántica con clima suave. El municipio ocupa una superficie de 36,8 km² y alcanza los 243.870 habitantes (IGE 2015). La ciudad es abrazada territorialmente por una primera corona suburbana y una corona "rural-urbana" (caracterizada por la infiltración del ámbito urbano en el mundo rural) que suma en su área metropolitana una población de alrededor de 400.000 habitantes.

Las densidad de población del municipio es la más elevada de Galicia (6.627 hab/km²) al concentrar en menos del 8% de la superficie de su área urbana el 60% de la población y el 70% de los puestos de trabajo de esta área.

1.1. Descripción de las principales vías de comunicación

Dada la especial morfología de la ciudad, las principales arterias de comunicación se disponen adoptando una forma radial.

Las carreteras de entrada/salida de la ciudad más destacadas son: N-VI (A Coruña-Madrid), N-550 (A Coruña-Tui), AC-552 (A Coruña- Fisterra) y AC-415 (A Coruña-Sabón); así como las vías que actúan como nexo, entre las que destacan la AC-11 (Avda. de Alfonso Molina) que comunica con la AP-9, N-VI y N-550 y la AC-10 (Avda. de San Cristóbal) que enlaza la AC-11 (Avda. de Alfonso Molina) con la AC-12 (Avda. da Pasaxe). Además la AC-10 sirve de acceso al actual puerto de A Coruña y la AC-14 (Terceira Rolda).

Señalar que existen tramos de estas carreteras que forman parte del entramado urbano como la N-550 que incluye la AC-11 (Avda. de Alfonso Molina), N-VI que incluye la AC-12 (Avda. da Pasaxe) y Avda. del Ejército, la AC-415 que incluye parte de la Avda. Fisterra y la AC-552 que incluye parte de la Avda. de Arteixo.

Todas estas carreteras se definen como grandes ejes viarios ya que superan los 3.000.000 de circulaciones al año.

La AC-10, la AC-14 y la AC-3007 constituyen importantes vías de circunvalación del casco urbano.

Por otro lado, las calles con mayor tránsito son aquellas que dan acceso/salida a la ciudad (Avda. de Alfonso Molina, Avda. de Oza, Avda. del Ejército, Avda. de Monelos, Avda. de Arteixo, Avda. Finistere, Rolda de Outeiro, Rolda de Nelle) y las que recorren el centro histórico (Avda. Pedro Barrié de la Maza, Rúa Juan Flórez, Rúa San Andrés). La avenida da Mariña se consideraba como una calle con tránsito alto pero en la actualidad el tráfico es residual y cada vez menor.

1.2. Descripción del tráfico ferroviario

La ciudad cuenta con dos estaciones de tren: San Cristóbal y San Diego. La estación de San Cristóbal concentra el tráfico de pasajeros, dispone de líneas de media y larga distancia y alta velocidad que comunican con las principales ciudades gallegas.

La estación de San Diego es de mercancías y da servicio al Puerto de A Coruña.

1.3. Descripción de las zonas industriales y portuarias

La **actividad industrial** se concentra al oeste del municipio en las proximidades del municipio de Arteixo. Destacan los polígonos industriales de A Grella-Bens y el de PO.CO.MA.CO.

1.4. Descripción de la actividad de ocio nocturno y terrazas

La actividad de ocio nocturno se desarrolla en diversos puntos de la ciudad, especialmente de jueves a sábado, destacando el barrio de la Pescadería, las zonas del



Orzán, Cidade Vella, alrededores de Juan Flórez, Orillamar y los nuevos enclaves de la Plaza de la Cormelana y Josep Sellier, Matogrande y Puerto.

2. AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable de desarrollar este Plan de Acción, correspondiente a la aglomeración de A Coruña, es el **Concello da Coruña**, en concreto el **Área de Medio Ambiente**. La responsabilidad está compartida con el Área de Rexeneración Urbana e Dereito á Vivenda en lo relativo a licencias.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Europeo

Directiva 2002/49/CE, del Parlamento y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

3.2. Nacional

- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.*
- *Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.*
- *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
- *Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17*

de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

3.3. Local

- *Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica.*
- *"Declaración como zona acústicamente saturada (ZAS) al sector Orzán-Socorro"*

4. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Ldía	Ltarde	Lnoche
a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, y otros equipamientos públicos que los reclaman (1)	(2)	(2)	(2)



5. RESUMEN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

	Mapas de ruido a 4 m	Mapas de fachada en altura
	Focos que generan niveles acústicos superiores a 60 dB(A) en horario nocturno	Resultados obtenidos en horario nocturno
Carreteras	AP-9, N-550 (que incluye la Avda. Alcalde Alfonso Molina), N-VI (que incluye las Avenidas da Pasaxe y del Ejército), AC-415 (incluye parte de la Avda. Fisterra), AC-552 (incluye parte de la Avda. Arteixo), AC-3007 (incluye las Rúas Severo Ochoa y Enrique Salgado Torres), AC-10 (Rúa San Cristóbal) y AC-11 (Avda. Alcalde Alfonso Molina).	<p><u>Niveles entre 55-65 dB(A)</u> AC-3007 (Rúas Severo Ochoa y Enrique Salgado Torres), AC-10 (Rúa San Cristóbal y Rolda Camilo José Cela) y AP-9.</p> <p><u>Niveles acústicos entre 60-70 dB(A)</u> N-550, N-VI, AC-552, AC-415, AC-11 (Avda. Alfonso Molina)</p> <p><u>Niveles entre 70-75 dB(A)</u> N-550 (Avda. Alfonso Molina): tramo entre el cruce con Rolda de Outeiro y Avda. Linares Rivas.</p>
Calles	Rolda de Outeiro, Rúa Gregorio Hernández, Rolda de Nelle, Avda. Oza, Avda. de Monelos-Avda. Montserrat, Avda. Arteixo, Avda. Fisterra, Rúa Villa de Negreira, Avda. Primo de Rivera, Avda. Linares Rivas, Cantón Pequeno, Avda. da Mariña, Rúa Orillamar, Avda. Pedro Barrié de la Maza, Rúa Juan Flórez y Rúa San Andrés.	<p><u>Niveles acústicos entre 60-65 dB(A)</u> Avda. Alcalde Alfonso Molina, Avda. de Monelos-Avda. Montserrat, Avda. de Arteixo, Avda. Fisterra, Villa de Negreira, Rolda de Outeiro, Rúa Gregorio Hernández, Avda. Oza, Rúa Ramón y Cajal, Avda. Primo de Rivera, Avda. Linares Rivas, Cantón Pequeno, Avda. da Mariña, Orillamar, Avda. Pedro Barrié de la Maza, Juan Flórez, Rúa San Andrés.</p> <p>En general, las calles del centro, situadas al norte del parque de Santa Margarita, entre la Avda. Fisterra, Rúa San Andrés y La Rosaleda.</p>
Ferrocarril	En general, ni el tráfico ferroviario ni la actividad industrial, evaluados de manera independiente, generan en las zonas más expuestas niveles acústicos por encima de 60 dB(A) durante la noche, aunque puntualmente podrían generar niveles acústicos mayores, sobre todo, en edificios muy próximos a las vías del tren.	Los niveles acústicos en el periodo noche y fachadas más expuestas al tráfico ferroviario, son en general, menores o iguales a 55 dB(A) a la noche. Por tanto no cabe esperar que el tráfico ferroviario, por sí solo, genere niveles acústicos promedio en las fachadas más expuestas por encima de los objetivos de calidad acústica.
Industria		La zona que presenta niveles acústicos más altos generados únicamente por la actividad industrial es la zona residencial (núcleo de Bens y zona residencial próxima a las instalaciones), más expuesta al ruido industrial de la refinería de Repsol. Los niveles acústicos más desfavorables rozan los objetivos de calidad acústica, y son generalmente ≤ 55 dB(A).



5.1. Mapas de conflicto

Resultados del mapa de conflicto en fachada

Nivel de conflicto	Localización
5-7 dB(A)	Orillamar, Paseo da Dársena, Panaderas, Teresa Herrera, Francisco Mariño, Fontán, Fernando González, Federico Tapia, Avda. Fernández Latorre, Avda. Calvo Sotelo, Gregorio Hernández, Villa de Negreira, parte de la Avda. Oza, Enrique Salgado Torres (AC-3007), San Cristóbal- Rolda Camilo José Cela (AC-10), y Birloque-Martinete, principalmente.
7-11 dB(A)	San Andrés, Juana de Vega, Juan Flórez, Avda. Arteixo, Avda. Fisterra, Rolda de Outeiro, Rolda de Nelle, Cantón Pequeno, Avda. da Mariña, Avda. de Monelos-Avda. Montserrat y Ramón y Cajal, principalmente.
11-13 dB(A)	Avda. Pedro Barrié de la Maza, Avda. Linarea Rivas, Avda. Primo de Rivera (N-VI), Avda. del Ejército (N-VI) y AC-11.
13-19 dB(A)	N-550 (Avda. Alfonso Molina) y algunas fachadas de la Avda. da Pasaxe (N-VI).

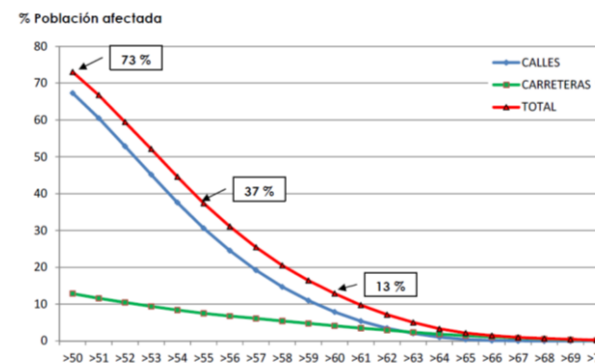
5.2. Indicadores de población afectada

Se han evaluado dos tipos de indicadores, el indicador B8 y el indicador ILGR, para determinar la población expuesta a niveles acústicos objetivo de 65 dB(A) para los periodos de día, tarde y día completo y de 55 dB(A) en el periodo noche.

Comparando ambos indicadores se puede concluir que:

- El periodo noche es el más desfavorable, y los focos de ruido ambiental que causa la mayor afección por encima de los niveles de referencia son: el tráfico viario de calles y en segundo lugar el tráfico viario de carreteras.
- El ILGR, reduce la población afectada respecto al indicador B8 en un 16% en el periodo nocturno, un 11-12% en los periodos día y tarde, y un 14% en el indicador Len.

- Según el ILGR, el tráfico viario de las calles afecta a un 31% de la población en el periodo noche más desfavorable, y el tráfico viario de carreteras a un 7% de la población.
- Según el indicador ILGR, existe un 37% de la población afectada en el periodo nocturno por niveles superiores a 55 dB(A), pero la población afectada en los periodos día y tarde por niveles superiores a 65 dB(A) es del 23% y 19%, respectivamente. Por tanto, en los periodos día y tarde se reduce considerablemente (entre un 14 y un 18%) la población afectada respecto al periodo noche.



De estos resultados se concluye que la mayor parte de la población (un 60%) está expuesta a niveles acústicos en el periodo nocturno entre los rangos de 50 y 60 dB(A), ya que a partir de niveles acústicos de 60 dB(A) el porcentaje de población afectada se reduce hasta un 13%.

El tráfico viario de calles contribuye al total en mayor medida entre los niveles acústicos de 50 y 63 dB(A) a la noche, pero a partir de 63 dB(A), es el tráfico viario de carreteras el que contribuye al total en mayor medida (ver tabla adjunta).

Población afectada (nº de habitantes)

	L _n >64	L _n >65	L _n >66	L _n >67	L _n >68	L _n >69	L _n >70
Calles	2.560	1.011	282	26	4	1	0
Carreteras	4.607	3.583	2.684	1.991	1.366	853	451
Total	8.156	5.305	3.596	2.389	1.663	1.098	564



Evaluando la población afectada por distritos censales, considerando niveles por encima de 55 dB(A) en el periodo noche, se obtienen los siguientes resultados:

Por encima de la media global del municipio (37%), los distritos censales con mayor porcentaje de población afectada son: 3, 4, 6, 7 y 8. Se corresponden con los distritos que engloban la mayor parte del casco urbano y vías de tráfico principales.

Los distritos censales con menor porcentaje de población afectada son el distrito 2 (14% de la población afectada) y el distrito 9 (4% de la población afectada). Se trata de los distritos norte y sur del municipio, menos expuestos al tráfico de las infraestructuras.

Los distritos 1, 5 y 10 presentan un porcentaje de población afectada inferior al global del municipio, entre el 20-30%.

6. MEDIDAS ACTUALES PARA REDUCIR EL RUIDO

Las actuaciones en el ámbito de la contaminación acústica se sitúan en un lugar destacado en la política ambiental del Concello da Coruña, por este motivo durante los últimos años se han aplicado medidas de control y reducción del ruido, algunas definidas particularmente para tal fin y otras con efecto indirecto sobre el nivel de ruido, como la mejora de la movilidad y la planificación urbanística:

1. Control de niveles de ruido ambiental
2. Control del ruido del ocio nocturno y el botellón
3. Planificación Urbanística
4. Plan de Movilidad
 - 4.1. Movilidad Peatonal
 - 4.2. Planes de mejora y creación de sendas peatonales y mejora de la accesibilidad
 - 4.3. Movilidad ciclista
 - 4.4. Aparcamientos disuasorios
 - 4.5. Educación y concienciación ambiental
 - 4.6. Información ambiental

4.7. Creación de la Patrulla Verde

7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS

Las medidas se han seleccionado considerando la problemática de ruido de la ciudad definida a partir del análisis de los MER, estableciendo 4 grandes ejes:

Eje 1 (E1). Reducción de ruido, o la molestia, del tráfico rodado (principal contribución a los niveles de ruido de la ciudad) para ello se seleccionan medidas con las siguientes líneas de actuación:

Eje 2 (E2). Gestionar el ruido del ocio nocturno y de otras fuentes de molestia (p.e.: recogida de residuos, vehículos de emergencia...) mediante medidas específicas, cómo:

Eje 3 (E3). La vertebración de estas medidas precisa de una coordinación intramunicipal de diferentes áreas y servicios, y una coordinación intermunicipal, en especial para adoptar medidas en la red vial de acceso a la ciudad.

Eje 4 (E4). Medidas de concienciación, comunicación y participación dentro de un Plan específico.



En la tabla se han inventariado las medidas, las “características” informan sobre su naturaleza, su ámbito de aplicación y Eje de actuación (E).

Nº	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGOM)	Planificación - E1 Urbanismo
2.	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD Y APLICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE A CORUÑA (PMUS)	Planificación - E1 Movilidad
3.	COORDINACIÓN DE LOS AGENTES INSTITUCIONALES IMPLICADOS Y LAS ÁREAS FUNCIONALES MUNICIPALES	Planificación - E3 Coordinación
4.	COMPROBACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	Control - E1 Urbanismo
5.	CONTROL EMISIONES SONORAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS/CICLOMOTORES	Control - E1 Ruido-Tráfico rodado
6.	REDUCCIÓN Y CONTROL DE VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	Mejora/Control - E1 Ruido-Tráfico rodado
7.	REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES SONORAS DE LOS VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE URGENCIA	Regulación/Control - E2 Molestia-Tráfico rodado
8.	REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES SONORAS DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA	Regulación/Control - E2 Molestia
9.	COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	Regulación/Control - E2 Molestia
10.	COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA MUNICIPAL Y EL OCIO NOCTURNO	Regulación/Control - E2 Molestia-Ocio
11.	PROMOVER EL USO DE VEHÍCULOS MÁS SILENCIOSOS: HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS; Y LA UTILIZACIÓN DE NEUMÁTICOS QUE REDUZCAN EL RUIDO DE RODADURA	Mejora - E1 Molestia-Tráfico rodado
12.	CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y CICLISTAS	Mejora - E1 Movilidad
13.	MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CIRCULACIÓN, PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRANSPORTE PÚBLICO	Mejora - E1/E4 Movilidad
14.	APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y NUEVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES	Mejora - E1 Movilidad
15.	EXTENSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ADMINISTRACIÓN	Mejora - E1 Movilidad
16.	CONSERVACIÓN DE VIALES, SUPERFICIES DE BAJA EMISIÓN Y RAMPAS DE ACCESO A GARAJES	Mejora - E1 Ruido-Tráfico rodado
17.	COLOCACIÓN DE BARRERAS, PANTALLAS ACÚSTICAS O TÚNELES	Mejora - E1 Ruido-Tráfico rodado
18.	SUBVENCIONAR LAS MEJORAS DE AISLAMIENTO EN FACHADA	Mejora - E1/2 Ruido

DISTRITO CENSAL		Población (2011)	Nº hab. expuestos a Ln>55 dB(A)	Medidas propuestas	Reducción esperada
Nº 1		13.383	6.182 (46 % de la población de distrito censal)*	2, 6, 12, 8, 9, 10	3-15 dB
Nº 2		29.713	11.300 (38% de la población del distrito censal)	2, 6, 10	3-15 dB
Nº 3		27.082	20.727 (77% de la población del distrito censal)	1,2, 4, 6, 10, 13, 18	3-15 dB
Nº 4		36.795	23.325 (63% de la población del distrito censal)	2, 6, 13, 16, 18	3-10 dB
Nº 5		33.112	15.886 (48% de la población del distrito censal)	1,2, 4, 6, 8, 9, 10, 18	3-15 dB
Nº 6		28.245	20.475 (72% de la población del distrito censal)	2, 6, 16, 18	3-10 dB
Nº 7		54.988	33.864 (62% de la población del distrito censal)	2, 4, 6, 10, 13, 14, 16, 18	3-15 dB
Nº 8		8.871	4.229 (48% de la población del distrito censal)	1, 2, 4, 6, 13, 14, 16, 17	3-15 dB
Nº 9		6.351	620 (10% de la población del distrito censal)	1, 2, 6, 12, 13, 14, 16	3-10 dB
Nº 10		8.977	3.203 (36% de la población del distrito censal)	1, 2, 4, 6, 17	3-15 dB

8. ESTRATEGIA A LARGO PLAZO

La estrategia a largo plazo de la ciudad desde el punto de vista de la mejora de la contaminación acústica, pasa por el cambio paulatino del modelo de ciudad y del modelo de movilidad asociado, más allá de las actuaciones concretas que se señalan en el presente documento. En ese sentido podemos identificar como medidas a largo plazo las siguientes:

- Cambio del modelo de jerarquización viaria
- Ofrecer alternativas viables al vehículo privado mediante un transporte público capaz de convertirse en el medio de transporte principal en la ciudad, como paso previo a la imposición de límites en determinadas zonas de la ciudad y priorización del uso de la bicicleta y de los habitantes a pie.
- Gestión del modelo de ocio nocturno compatible con el ocio nocturno que fomente la convivencia de la ciudadanía.

9. MEDIDAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción está sustentado en la evaluación sistemática de una serie de indicadores que permiten valorar la evolución de las medidas adoptadas a lo largo del tiempo, existiendo para ello un Observatorio Urbano que se encargaría de realizar su seguimiento.

Los resultados obtenidos permitirán contrastar la validez de las actuaciones planteadas e identificar la necesidad de ajustes o de acciones complementarias a las presentadas. Se considera un objetivo de reducción de la población afectada entre el 15-20%

10. RESUMEN PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El 07/04/2017, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el documento del PAMR, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la ordenanza de ruido de A Coruña, y someterlo al trámite de información pública por un plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de A Coruña a fin de que se habían podido presentar alegatos y sugerencias.

El documento de la aprobación inicial del PAMR se puso a disposición de la ciudadanía para su consulta en formato papel en las oficinas de Medio Ambiente y en formato digital en la web www.coruna.es/medioambiente.

El documento de la aprobación inicial del PAMR, fue fijado en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento el 24 de abril de 2017 y se publicó el día 27 de abril de 2017, en el BOP de A Coruña núm. 79, en el anuncio se informaba que las alegaciones y las propuestas se podrían presentar, además de en cualquiera de los registros enumerados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, a través de la plataforma de participación pública "participación pública" habilitada al efecto:

<http://www.coruna.gal/medioambiente/es/servicios-al-ciudadano/participacion-publica>

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 11.3. b de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica para la aprobación definitiva del PARM, se recibieron finalmente seis alegaciones al texto inicial, de las cuales tres fueron presentadas a través del registro y las otras tres a través de la plataforma de participación ciudadana habilitada al efecto en el Sistema de Información Ambiental municipal, tal y como prescribe el referido artículo 11 de la ordenanza.

El 12 de junio de 2017, se realiza el informe propuesta para la aprobación definitiva del PARM, suscrito por el Jefe de Sección de Calidad Ambiental, en el que se acoge en parte los alegaciones hechas por los interesados y se incluye un anexo que contiene los cambios recogidos en relación al texto aprobado inicialmente.

El 25 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el documento del PARM, segundo el establecido en la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, y en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, de acuerdo con el establecido en el artículo 11 de la Ordenanza de ruido del Ayuntamiento de A Coruña, su publicación en el BOP, con indicación de que tanto el documento definitivo, como las alegaciones incorporadas, estarán a disposición de la ciudadanía a través del portal de medio ambiente www.coruna.es/medioambiente. También se asignó en el acuerdo a responsabilidad de la

puesta en marcha y seguimiento de la aplicación del Plan de Acción en Materia de Ruido del Ayuntamiento de A Coruña al área de Medio Ambiente, de acuerdo con las previsiones del apartado 2 del indicado Plan.

La aprobación definitiva del documento del PARM fue publicada en el BOP núm. 204 de fecha 27 de agosto de 2017.

Las personas que presentaron alegaciones, se les comunicó, de manera individualizada y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 11.3.y) de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, la aprobación definitiva del PARM y el informe que de las mismas realizó el Jefe de Sección de Calidad Ambiental. También se les puso en conocimiento que el texto definitivo del PARM y las alegaciones incorporadas estaban a disposición de la ciudadanía a través del portal de medio ambiente www.coruna.es/medioambiente.

Finalmente, se informó la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en contestación a su oficio de fecha 07/07/2017, de la aprobación definitiva del PARM, junto con su publicación en el BOP y disposición en el portal web de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña, solicitándole su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y El documento definitivamente aprobado, así como las alegaciones incorporadas pueden ser consultadas en el portal web de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña: <http://www.coruna.gal/medioambiente/es/divulgacion-y-educacion-ambiental/publicaciones/detalle/plan-de-accion-en-materia-de-ruido/contenido/1453631272461>

Actualmente ya se encuentra publicado en el sistema de información de la administración del estado responsable de la comunicación a la Comisión Europea: <http://sicaweb.cedex.es/planes-de-accion.php>

Las alegaciones presentadas, por orden de entrada, fueron las siguientes:

Alegación 1 (Plataforma web): Hace referencia en su alegación a dos cuestiones, la primera de ellas se refiere al ruido que produce entre las 14 y las 16 horas el camión de reparto del butano y en la segunda se solicita regular el horario de recogida de los contenedores de vidrio para que no se realice a las 7:45.

Alegación 1 (Plataforma web): Hace referencia en su alegación a dos cuestiones, la primera de ellas se refiere al ruido que produce entre las 14 y las 16 horas el camión de reparto del butano y en la segunda se solicita regular el horario de recogida de los contenedores de vidrio para que no se realice a las 7:45.

Alegaciones 3 y 4 (registro y plataforma web): Solicita la inclusión en el plano correspondiente al distrito 1 la problemática de ruido de ocio nocturno en el entorno de la Plaza de la Cormelana, la instalación de una estación de medida de ruido, incluir en el punto 5.4 la alusión a la Plaza de la Cormelana en los párrafos tercero y cuarto, así como en la ficha de actuaciones correspondiente a ese distrito.

Igualmente solicita la catalogación de zona tranquila a ese entorno y su declaración como Zona Acústicamente Saturada así como el traslado de los locales a otro tipo de espacios en los que no molesten ni perjudiquen a la salud de nadie.

Alegación 5 (registro): La alegación también se refiere a la inclusión del problema de ruido en el entorno de la Plaza de la Cormelana, Plaza de Pontevedra y Plaza Josep Sellier, que se incluya en la memoria y en los planos, que se instale una estación de medida, la catalogación como zona tranquila y como Zona acústicamente saturada, así como la revisión de las licencias y las medidas oportunas para que no se permitan las terrazas ni beber en la calle las consumiciones.

Alegación 6 (registro): La alegación se refiere al caso concreto de la desconexión de las campanas del ayuntamiento durante la noche, que se reduzca el horario de funcionamiento de las terrazas en la calle Capitán Troncoso, Plaza de María Pita, Avenida de la Marina y Plaza de Azcárraga, el control de sus licencias y consensuar los horarios de recogida de residuos con las entidades vecinales y de limpieza de la zona que se ven alterados por el incumplimiento de los horarios de las actividades hosteleras. Solicita igualmente que las calles mencionadas se incluyan en la actual Zona Acústicamente Saturada y la instalación de una estación de medida de ruido en la zona.

Resultado: Todas las alegaciones se tuvieron en cuenta en diferentes grados, adaptándose el documento final a esta circunstancia.